Nota U.O.C. N°: 1049/ 2023

Asunción, 04 de diciembre del 2023.-

Dr. Agustín Encina
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco proceso por Contratación Directa N° 20/2023 "Adquisición de Insumos Informáticos" con el IDN° 437.161, a fin de remitir el Contrato correspondiente que fuera adjudicado al Proveedor Marfil Ind. & Com. Con RUC N° 4192604-8, representado por el Sr. César Enrique Gamarra Marín.

Comunicamos, que para la publicación del Contrato y emisión del correspondiente Código de Contratación, **se remite adjunto la constancia de Declaración Jurada, justificando la suscripción del Contrato antes del cumplimiento del plazo establecido en la normativa para la interposición de Protesta (diez días hábiles).**

Por lo tanto y en conformidad a la presente Nota y Declaración Jurada se solicita la publicación del Contrato, y así mismo la obtención del Código de Contratación del mismo.

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado, me despido de Usted con la más distinguida consideración;

Atentamente;

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Abg. Carolina Ibarra
Directora - Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

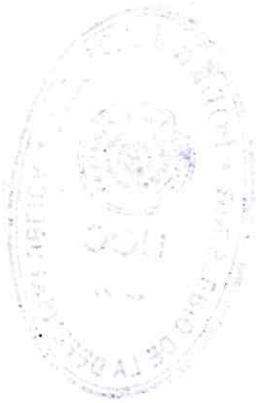

DECLARACIÓN JURADA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO LEGAL PARA FORMULAR RECURSO DE PROTESTA.

Liz Carolina Ibarra Santacruz, con **C.I. N° 2.464.094**, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, designado por Resolución D.G Nº 868/2020 de fecha 16 de junio del 2020, declaro bajo fe de juramento que:

Se procedió la suscripción del Contrato 48/2023, antes del cumplimiento del plazo establecido en virtud a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, en su art. 81 ultima parte: "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor".

Teniendo en cuenta el artículo citado precedentemente, por la cual debe ser formalizado el Contrato una vez vencido el plazo para formular protesta, que según la normativa es de 10 días hábiles, cumplo en justificar que el proceder del Ministerio de la Defensa Pública, relacionado a la formalización del Contrato en un plazo menor, en referencia al procedimiento de Contratación Directa N° 20/2023, para la adquisición de insumos informáticos con IDN° 437.161, se realizó en vista a que Área solicitante quien administrará el Contrato de referencia, requiere con urgencia contar con los insumos, así también en consideración a las instancias de tiempo que nos encontramos para cumplir con los compromisos de pago, requerimos contar con el Código de Contratación respectivo a modo de no perder los fondos previstos en este periodo, los cuales están comprometidos para este Contrato mediante el Certificado de Disponibilidad N° 195/2023.

Razón por la cual nos vemos en la necesitad de suscribir el contrato que nos ocupa, antes del cumplimiento del plazo para presentar recurso de protesta, por lo tanto a fin de poder cumplir con la formalidad de publicar el contrato a través del SICP y obtener el respectico C.C., se invoca lo

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

establecido en la última parte del art. 81 del Decreto 2.992/19, que habla de la excepción a la norma.

Por lo expuesto, solicito la publicación del contrato firmado entre el Ministerio de la Defensa Publica representada por la Abogada María Lorena Segovia Azucas y la Firma Marfil Ind. & Com. con RUC N° 4192604-8, representado por el Sr. César Enrique Gamarra Marín, para la obtención del Código de Contratación (CC).

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ UOC

ABG. CAROLINA IBARRA
DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 868/2020

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ABG. LIZ CAROLINA IBARRA SANTACRUZ COMO DIRECTORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Asunción, 16 de junio de 2020.-

VISTA: La necesidad de reestructurar la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de la Defensa Pública, y;----------

C O N S I D E R A N D O :

QUE, es necesario reestructurar la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de la Defensa Pública, y designar a una nueva Directora, a fin de que asuma la función en la referida dependencia, no sin antes agradecer a la Abg. Marta Viviana Granada Fleitas, por todos los servicios prestados al Ministerio de la Defensa Pública al frente de dicha Dirección.----------

QUE, en consecuencia, corresponde a la Defensora General la potestad de designación, conforme a la Ley N°4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" que establece en su art. 14 núm. 2) las atribuciones del Defensor General: "*Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley y las demás leyes dictadas sobre la materia*" ... y en su núm. 4) establece: "*dictar instrucciones generales y particulares que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo.*". ----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 4423/11;----------

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DESIGNAR a la **Abg. LIZ CAROLINA IBARRA SANTACRUZ, con C.I. No. 2.464.094,** como Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de la Defensa Pública, a partir de la fecha de la presente resolución.----------

Artículo 2°.- DAR LAS GRACIAS a la **Abg. MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS,** por todos los servicios prestados al frente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todas las Resoluciones y disposiciones contrarias a esta Resolución.----------

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

ANTE MÍ:

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL